

TRIBUNAL PLENO
ASUNTOS DE LOS QUE SE DIO CUENTA EN LA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL MIÉRCOLES 1 DE OCTUBRE DE 2025

		<u>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:</u>
1.	<u>(Listado por primera vez el 19 de septiembre de 2025)</u> 317/2025 SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por personas magistradas integrantes del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y del Trabajo del Décimo Séptimo Circuito, para conocer del Amparo en revisión 46/2023 de su índice.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
2.	<u>(Listado por primera vez el 19 de septiembre de 2025)</u> 66/2025 SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA formulada por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla (en apoyo al Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, con residencia en Colima), respecto del amparo en revisión 675/2024	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación reasume su competencia para conocer del asunto respectivo.
3.	<u>(Listado por primera vez el 19 de septiembre de 2025)</u> 69/2025 SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA formulada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Séptimo Circuito, respecto del amparo en revisión 129/2023.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación reasume su competencia para conocer del asunto respectivo.
4.	<u>(Listado por primera vez el 19 de septiembre de 2025)</u> 44/2025 SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por el Ministro en retiro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, respecto del recurso de queja 308/2024 del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
5.	<u>(Listado por primera vez el 19 de septiembre de 2025)</u> 235/2025 SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por la Fiscalía General de la República, por conducto de la Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos, respecto del amparo en revisión 11/2025 del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
6.	<u>(Listado por primera vez el 19 de septiembre de 2025)</u> 260/2025 SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por personas magistradas integrantes del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, para conocer del amparo en revisión 156/2024, de su índice.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.

7.	<u>(Listado por primera vez el 19 de septiembre de 2025)</u>	
273/2025	SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por personas magistradas integrantes del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito, para conocer del amparo directo 228/2023, de su índice.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
8.	<u>(Listado por primera vez el 19 de septiembre de 2025)</u>	
293/2025	SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por el Ministro en retiro Jorge Mario Pardo Rebolledo, para conocer del Amparo Directo 46/2025, del índice del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
9.	<u>(Listado por primera vez el 19 de septiembre de 2025)</u>	
338/2025	SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por el Ministro en retiro Jorge Mario Pardo Rebolledo, para conocer del Amparo en revisión 119/2023 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
10.	<u>(Listado por primera vez el 19 de septiembre de 2025)</u>	
362/2025	SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por personas magistradas integrantes del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil y de Trabajo del Décimo Quinto Circuito, para conocer del recurso de queja civil 141/2024, de su índice.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
11.	<u>(Listado por primera vez el 19 de septiembre de 2025)</u>	
429/2025	SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por personas magistradas integrantes del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, para conocer del recurso de queja 72/2025, de su índice.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
12.	<u>(Listado por primera vez el 19 de septiembre de 2025)</u>	
1332/2024	SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por el Agente del Ministerio Público de la Federación, titular de la célula B-III-3 (antes Agencia Vigésima Primera Investigadora) adscrito a la Fiscalía Especial en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales de la Fiscalía General de la República, para conocer del amparo en revisión 68/2024 del índice del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.

13.	70/2025	(Listado por primera vez el 19 de septiembre de 2025) SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA formulada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, respecto del amparo en revisión 38/2025.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación reasume su competencia para conocer del asunto respectivo.
14.	395/2025 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 25 de septiembre de 2025) RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto por el Sanatorio y Servicios Médicos Obregón, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del acuerdo de 3 de julio de 2025, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el cual desechó, por notoriamente improcedente el recurso de revisión 299/2025 intentado en contra de la sentencia del amparo en revisión 193/2024, dictada por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, el 28 de mayo de 2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).	PRIMERO. Es infundado el recurso de reclamación. SEGUNDO. Se confirma el acuerdo recurrido.
15.	363/2025 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 19 de septiembre de 2025) RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra del acuerdo dictado el 10 de abril de 2025, por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el expediente varios 767/2025-VRNR (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).	PRIMERO. Es infundado el recurso de reclamación. SEGUNDO. Se confirma el acuerdo recurrido.
16.	16/2025 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 19 de septiembre de 2025) IMPEDIMENTO planteado Banco Actinver, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, presentó recusación en contra de la Ministra Loretta Ortiz Ahlf y de los Ministros en retiro Jorge Mario Pardo Rebolledo y Juan Luis González Alcántara Carrancá, a fin de que se declaren impedidos para conocer del juicio de amparo directo 9/2024 de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).	PRIMERO. Quedan sin materia las causales de impedimentos planteadas por la promovente para que los Ministros en retiro Jorge Mario Pardo Rebolledo y Juan Luis González Alcántara Carrancá no conozcan del juicio de amparo 9/2024 radicado en esta Suprema Corte. SEGUNDO. Se califican de no legales las causas de impedimento planteadas por la promovente para que la Ministra Loretta Ortiz Ahlf no conozca del juicio de amparo directo 9/2024 radicado en esta Suprema Corte. TERCERO. Se impone a la promovente una sanción económica, en los términos precisados en la presente resolución.

17.	49/2025 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 19 de septiembre de 2025) IMPEDIMENTO formulado por Emilio Ricardo Lozoya Austin a efecto de recusar a los Ministros en retiro Jorge Mario Pardo Rebolledo y Juan Luis González Alcántara Carrancá para conocer del amparo directo en revisión 555/2024 del índice de la extinta Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).	ÚNICO. Quedan sin materia las causales de impedimento planteadas para que los Ministros en retiro Jorge Mario Pardo Rebolledo y Juan Luis González Alcántara Carrancá no conozcan del amparo directo en revisión 555/2024 radicado en esta Suprema Corte.
18.	8/2025 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 19 de septiembre de 2025) RECURSO DE APELACIÓN interpuesto en contra del auto de 19 de mayo de 2025, dictado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el juicio ordinario federal 2/2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).	PRIMERO. Es infundado el recurso de apelación. SEGUNDO. Se confirma el acuerdo impugnado.
19.	324/2024 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 19 de septiembre de 2025) AMPARO EN REVISIÓN derivado del promovido en contra de la resolución del 28 de agosto de 2023, dictada por el Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, en el amparo indirecto 706/2023 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).	RETIRADO
20.	422/2024 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 19 de septiembre de 2025) AMPARO EN REVISIÓN derivado del promovido contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Minería, de la Ley de Aguas Nacionales, de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley General para la Prevención y Gestión Integral para los Residuos, en materia de concesiones para minería y agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 8 de mayo de 2023, en su totalidad, concretamente en cuanto a los artículos 13, 13 BIS, 14 BIS 15, 15 BIS, 19 BIS, de la Ley de Minería, y Quinto y Décimo Transitorios del mencionado Decreto (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).	EN LISTA

21.	(Listado por primera vez el 19 de septiembre de 2025) AMPARO EN REVISIÓN derivado del promovido contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Minería, de la Ley de Aguas Nacionales, de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley General para la Prevención y Gestión Integral para los Residuos, en materia de concesiones para minería y agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 8 de mayo de 2023, en su totalidad, y concretamente en cuanto a los artículos 19, 20, 23, 27, 41, 46 y 64 de la Ley de Minería (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA). Ciudad de México, a 1 de octubre de 2025 EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. RAFAEL COELLO CETINA	EN LISTA
-----	--	----------

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	RAFAEL COELLO CETINA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	COCR700805HDFLTF09			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000017d	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2025T01:11:23Z / 01/10/2025T19:11:23-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	47 ca 75 eb ae ff 02 db 9c 62 27 d4 8c 3b 89 a3 17 48 60 b3 43 fd a2 0c e8 18 b4 47 3e 32 dd 6a 81 a9 1c 35 f5 4b a0 4e d6 4d 06 64 dc d3 69 01 38 22 92 ce 51 e7 4f 8a da 28 83 1d f5 0d 02 8b 87 7c 5c 4e f1 f2 15 b4 d5 d0 65 99 4f 68 fa 6f da fe 2f 9b 0c c8 4d 2e 75 24 08 dc 83 b4 16 11 a9 7e de 5d 5a ba 41 10 2a 44 df d0 1c 01 3f 83 52 d0 ad f2 41 a8 49 2a c7 b2 90 0d d7 51 d0 07 8d 95 3f d9 28 d7 9f ae 01 50 c1 00 59 20 47 e0 86 40 ec bd 87 97 75 02 0c 36 90 ca d7 e4 63 e5 51 3d 8b fd 4f d2 01 16 ad 78 85 7b 97 8f 22 1c 38 87 7f 03 29 ea 86 07 58 c6 25 93 b2 e4 bd 66 21 1a a8 61 98 98 9f 41 fa f7 56 e4 e0 1d 48 93 f9 c0 a6 d0 d0 78 89 fd 21 88 a6 3d 91 36 58 17 e3 10 fb 4f 5c 45 06 17 c6 f0 b1 8e ba d7 85 4f 1f 9d 10 d5 61 82 31 8d 49 01 89 41 32 8c 51 04				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2025T01:11:24Z / 01/10/2025T19:11:24-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000000000017d			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2025T01:11:23Z / 01/10/2025T19:11:23-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	531690			
	Datos estampillados	B785049E3A629D737EEA388B15DE8BCBD2E9508A12177900D90B7C357A8AA24D5047			